

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil miércoles 05 diciembre 2012

LIMONES LOOR FIDEL ARTURO, en mi calidad de Representante Legal de la compañía LABYECO S.A., con Expediente Número 63013 y RUC 0992686006001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías ([www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañías para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que transmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: LIMONES LOOR FIDEL ARTURO  
Identificación 1202502124



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad

# LABYECO S. A.

DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES Y LABORATORIO

Milagro, 26 de Abril del año 2010.

Señor Doctor

FIDEL ARTURO LIMONES LOOR

Ciudad.-

De mis consideraciones:

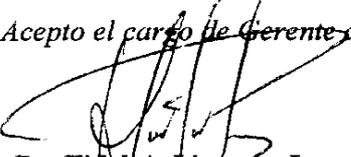
Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía LABYECO S. A., en sesión celebrada el día 23 de Abril del año dos mil diez, tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE de la compañía por el periodo de CINCO años.

La compañía LABYECO S. A., se constituyó por escritura pública ante el señor Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, con fecha 12 de Marzo del año 2010; e, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Milagro el 16 de Abril del año 2010, de tomo 3, de fojas 835 a 855, con el No. 188 - 189 del Registro Mercantil, Repertorio No. 2010 - 1269. En consecuencia, ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad en forma unipersonal y tendrá las atribuciones y deberes que señalan la Ley de compañías y los estatutos.

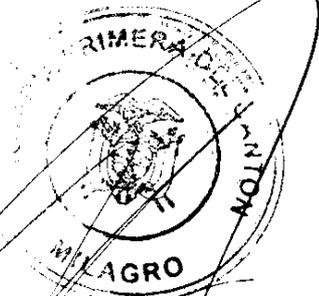
Atentamente.

  
Dr. Gerardo Rodrigo Sánchez Martínez  
PRESIDENTE

Acepto el cargo de Gerente de la compañía LABYECO S. A.

  
Dr. Fidel A. Limones Loor  
C. C. 120250212-4  
Nacionalidad Ecuatoriana

Milagro 27 de Abril del año 2010.



MILAGRO - GUAYAS - ECUADOR

**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro**

Roca fuerte 312 y 5 de Junio, Primer piso

**Número de Repertorio: 2010- 1422**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintinueve de Abril de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 968 a 969 con el número de inscripción 222 celebrado entre: ([CIA. LABYECO S. A. en calidad de REPRESENTADA], [LIMONES LOOR FIDEL ARTURO en calidad de GERENTE]).



  
Ab. Alfredo Sánchez Barón  
Registrador de la Propiedad .

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NÚMERO RUC:** 0992688009001  
**RAZÓN SOCIAL:** LABYEKO SA

**NOMBRE COMERCIAL:** LABYEKO SA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N  
**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**NÚMERO:** S/N

**FEC. NACIMIENTO:**  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 14/10/2010  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:**  
**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 16/04/2010  
**FEC. ACTUALIZACIÓN:** 14/03/2011  
**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**  
SERVICIOS DE DIAGNOSTICO POR INMANOLOGIA

**DOMICILIO TRIBUTARIO**  
Provincia: GUAYAS Canton: MILAGRO Parroquia: MILAGRO Calle: TORRES CAUSANA Numero: S/N Interseccion: ENRIQUE VALDEZ Referencia ubicacion:  
JUNTO AL POLICLINICO VILAGOMEZ Telefono Domicilio: 042972781 Celular: 097228391

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS	0



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NÚMERO RUC:** 0992686006001  
**RAZÓN SOCIAL:** LABYECO SA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 16/04/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

SERVICIOS DE EXAMENES BIOQUÍMICOS DE LABORATORIO  
SERVICIOS MÉDICOS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE PATOLOGÍA EN TODAS LAS FORMAS Y ESPECIALIDADES MÉDICAS  
SERVICIOS DE ODONTOLÓGIA, REHABILITACIÓN FÍSICA DE ENFERMEDADES SOMÁTICAS  
SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO POR INMUNOLOGÍA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: MILAGRO Parroquia: MILAGRO Calle: TORRES CAUSANA Número: S/N Intersección: ENRIQUE VALDEZ Referencia: JUNTO AL POLICLINICO VILAGOMEZ Teléfono Domicilio: 042872781 Celular: 097228391



## CONTRATO DE COMODATO DE LOCAL.

En la ciudad de Milagro, a los seis días del mes de diciembre del dos mil doce, tienen  
bien celebrar el presente contrato de comodato de local, al tenor de las siguientes  
clausulas:-



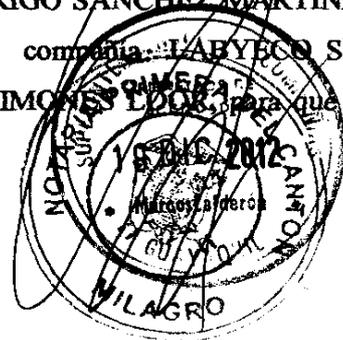
**PRIMERA:- CONTRANTANTES:-** Al otorgamiento y celebración del presente contrato de comodato de local, intervienen por una parte, en calidad de comodante, el señor doctor GERARDO RODRIGO SANCHEZ MARTINEZ, y por otra en calidad de comodataria, la compañía LABYECO S.A., representada por su Gerente, el señor doctor FIDEL A. LIMONES LOOR, tal como consta del nombramiento que se agrega en calidad de *habilitante*.

**SEGUNDA:- ANTECEDENTES:-** El señor doctor GERARDO RODRIGO SANCHEZ MARTINEZ, es propietario de una edificación donde funciona la clínica "Santa Cecilia, situado en las calles Eloy Alfaro, manzana No. 51, solar No. 22 y García Moreno, en el cual se encuentra un local de tres metros de ancho por seis metros de largo, en la planta baja de dicho edificio.

**TERCERA:- CONTRATO DE COMODATO:-** Con los antecedentes expuestos, el señor doctor GERARDO RODRIGO SANCHEZ MARTINEZ, de su libre y espontanea voluntad, tiene a bien dar a la compañía LABYECO S.A., representada por su Gerente, el señor doctor FIDEL A. LIMONES LOOR, en comodato o préstamo de uso, el local indicado en líneas anteriores, cuya superficie es de aproximadamente dieciocho metros cuadrados, toda vez que tiene tres metros de ancho por seis metros de largo.

**CUARTA:- PLAZO:-** El plazo por el cual se concede el comodato es por cincuenta y seis años, el mismo que corre a partir de la fecha de suscripción de este contrato y que concluirá el día seis de enero del dos mil sesenta y ocho.

**QUINTA:- OBJETO:-** El señor doctor GERARDO RODRIGO SANCHEZ MARTINEZ, da en comodato el local indicado en este convenio a la compañía LABYECO S.A., representada por su Gerente, el señor doctor FIDEL A. LIMONES LOOR, para que allí



funcione un laboratorio de diagnóstico por imágenes y laboratorio (LABYECO S.A), que ocupara la planta baja de dicho edificio.

**SEXTA:- EMPLEO DE LA COSA EN EL USO CONVENIDO:-** El comodatario no puede emplear el local dado en comodato a otra actividad que la indicada. En caso de contravenir a lo estipulado el comodante, podrá exigir el pago de indemnización de daños y perjuicios, aunque la restitución se haya realizado en el plazo convenido.

**SEPTIMA:- CUIDADO DE LA COSA:-** El comodatario, se obliga a mantener el cuidado y conservación del local recibido en comodato, y responde hasta de la culpa levisima, de acuerdo a lo previsto en el Código Civil.

**OCTAVA:- RESTITUCION DE LA COSA:-** El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo y el plazo convenido. Sin embargo el comodante podrá exigir la restitución en la forma establecida en la ley.

**NOVENA:-** La restitución deberá hacerse al comodante, o a la persona que tenga derecho para recibirla a su nombre, según las reglas generales.

**DECIMA:-** El comodatario no podrá excusarse de restituir la cosa, reteniéndola para su seguridad de lo que deba el comodante, salvo el caso de las indemnizaciones de que habla el Art. 2095 del Código Civil.

**DECIMA PRIMERA:- TRANSMISION DE DERECHOS:-** Las obligaciones y derechos que nacen del comodato, pasan a los herederos de ambos contratantes, pero los del comodatario no tendrán derecho a continuar en el uso de la cosa prestada sino en el caso excepcional del numeral 1º del Art. 2083 del Código Civil.

**DECIMA SEGUNDA:- CONTROVERSIAS:-** Para cualquier controversia que se derive de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los jueces competentes de esta localidad y al trámite del juicio verbal sumario. Al efecto, las partes renuncian fuero, domicilio y vecindad.

**DECIMA QUINTA:- GASTOS:-** Todos los gastos que demande la celebración de este contrato, son de cargo del comodatario.

Para constancias las partes, firman en duplicado en la ciudad de Milagro, a los seis días del mes de diciembre del dos mil doce.

  
DR. GERARDO RODRIGO SANCHEZ MARTINEZ.

CC. 1200948790

  
DR. FIDEL A. LIMONES LOOR  
GERENTE DE LA CIA LABYECO S.A.  
CC. 1202502124

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.- Yo, Abogado JORGE GARCIA MAZZINI, Notario Primero del Cantón Milagro, a petición de parte interesada y de conformidad con lo establecido en el Artículo dieciocho, numeral dos, de la Ley Notarial Vigente, Protocolizo, e incorporo en el libro de instrumentos públicos a mi cargo, el documento que antecede, en dos fojas útiles.- Doy fe.- Milagro, 06 de diciembre del 2012.-

Se PROTOCOLIZO, ante mí en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA que sello y firmo el mismo día de su protocolización.-





CERTIFICADO: QUE ESTE CONTRATO HA  
SIDO: REGISTRADO EN EL Nº 526  
MILAGRO \_\_\_\_\_

18 DIC 2012

Ab. Veridiana Keancheong de Cuervo  
SECRETARIA  
Juzgado 13 de lo Civil de Milagro